REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 noviembre de 2003.

VISTO las Resoluciones Nºs. 085, 086, 087 y 217/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, mediante las cuales se propone a diversos docentes a continuar en actividad, ad-referéndum del Consejo Superior Universitario, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que los docentes a los que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeñan en distintos Departamentos de la Facultad Regional Paraná.

Que se cuenta con la opinión favorable de los respectivos Consejos Departamentales, aprobando la continuidad de los mismos en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a los docentes de la Facultad Regional Paraná, Arquitecto Román Angel STUR, (L.E. Nº 5.793.191 – Legajo UTN Nº 20765), Ingeniero Rex Washington Ricardo STUTZ, (L.E. Nº 6.325.652 - Legajo UTN Nº 12319), Ingeniero Anselmo José FABBRI, (L.E Nº 6.000.418 -

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Legajo UTN Nº 3208) a continuar en actividad por el término de UN (1) año , a partir del 15 de abril de 2003 en las categorías académicas que poseen , en los Departamentos a los cuales pertenecen, conforme con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Autorizar al docente de la Facultad Regional Paraná, Contador Juan Carlos REFFINO, (L.E. Nº 5.930.894 - Legajo UTN Nº 14363) a continuar en actividad por el término de TRES (3) años, a partir del 21 de agosto de 2003 en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo Nº 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1159/2003

| U.T.N. |
|---|
| map |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento